



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
 "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

## DIRECTIVA N° 0012-2016-GRP/GRDS/DREP/DGP

### I CONCURSO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA "LABORATORIOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA - LIE 2016" DIRIGIDO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE EDUCACION BÁSICA REGULAR DE LA REGIÓN PASCO

#### I. FINALIDAD

Establecer los lineamientos y orientaciones generales para la participación de los directivos, docentes, estudiantes, administrativos y padres de familia (comunidad educativa) de las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica Regular de la Región Pasco en el "I Concurso Regional de Financiamiento para Laboratorios de Innovación Educativa.

#### II. OBJETIVOS

##### 2.1. Objetivo General

2.1.1. Normar las acciones de gestión pedagógica, institucional y administrativa para la participación de las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular de la Región Pasco en el "I Concurso Regional de Financiamiento para Laboratorios de Innovación Educativa - LIE 2016".

##### 2.2. Objetivos Específicos

- 2.2.1. Promover un proceso de identificación de iniciativas innovadoras que las instituciones educativas de Educación Básica Regular implementan en la actualidad, y por tanto vienen contribuyendo al logro de los aprendizajes de los estudiantes.
- 2.2.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en gestión de la innovación a los directivos y docentes de Instituciones Educativas de EBR, Especialistas en Educación de la DRE y las UGEL mediante acciones de capacitación, asesoramiento y acompañamiento.
- 2.2.3. Financiar el equipamiento de las instituciones educativas ganadoras del concurso regional con medios y materiales pertinentes, en la perspectiva de convertirse en un LIE.
- 2.2.4. Promover el reconocimiento, difusión y sostenibilidad de las experiencias innovadoras y buenas prácticas educativas que la comunidad educativa impulsa en la escuela.
- 2.2.5. Contribuir al logro de aprendizajes de calidad, el buen desempeño docente y la mejora de la gestión escolar; convirtiéndolas progresivamente en un referente educativo para otras instituciones educativas en el ámbito local, regional y nacional, en el marco de la implementación del proyecto LIE.

#### III. ALCANCES

- 3.1. Dirección Regional de Educación de Pasco (DRE-P)
- 3.2. Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) del ámbito regional.
- 3.3. Instituciones Educativas (I.I.EE) de Gestión Pública de Educación Básica Regular.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL  
DE PASCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE  
EDUCACIÓN DE PASCO

DIRECCIÓN DE  
GESTIÓN  
PEDAGÓGICA

EDUCACIÓN SECUNDARIA  
COMUNICACIÓN



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

#### IV. BASE LEGAL

- 4.1. Constitución Política del Perú
- 4.2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 4.3. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.4. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 4.5. Ley N° 28332, Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana.
- 4.6. Decreto Supremo N° 011 -2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de General de Educación.
- 4.7. Decreto Supremo N° 004 -2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- 4.8. Decreto Supremo N° 005 -2005-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana.
- 4.9. Resolución Ministerial N° 0369-2012-ED, que aprueba las prioridades de la Política Educativa nacional 2012 – 2016.
- 4.10. Resolución Ministerial N° 0547-2012-ED, que aprueba los lineamientos denominados Marco del Buen Desempeño Docente para docentes de Educación Básica Regular.
- 4.11. Resolución de Secretaría General N° 304-2014-ED, que aprueba los lineamientos denominados Marco del Buen Desempeño del Directivo.
- 4.12. Resolución Ministerial N° 572 – 2015-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica".
- 4.13. Resolución Ministerial N° 596-2015-MINEDU, que prueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016: Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL".
- 4.14. Resolución Ministerial N° 008-2016-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que establece disposiciones para el Acompañamiento Pedagógico en la Educación Básica".
- 4.15. Directiva N° 003-2016-DREP/DGP, Norma Técnica Regional que Orienta el Desarrollo del Año Escolar 2016.

#### V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La planificación, organización, ejecución y evaluación del "I Concurso Regional de Financiamiento de Laboratorios de Innovación Educativa dirigido a Instituciones educativas de Educación Básica Regular – LIE 2016", dirigido a las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular de la Región Pasco, es responsabilidad de la Dirección Regional de Educación Pasco (DRE-P) en coordinación con las ocho Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) y el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP).
- 5.2. Las innovaciones educativas y buenas prácticas, deben estar orientadas a potenciar y desarrollar aspectos pedagógicos para la mejora de los aprendizajes en las instituciones educativas, sobre todo a generar espacios de reflexión crítica individual y colectiva para el fortalecimiento de métodos, estrategias, práctica de valores, actitudes, comportamientos y relaciones de la comunidad educativa para lograr la mejora de los aprendizajes en los estudiantes.
- 5.3. Las innovaciones educativas y buenas prácticas, deben permitir la mejora de los procesos de aprendizaje en los estudiantes a partir de una educación intercultural, de participación y equidad, que permita la construcción de una sociedad responsable, más justa e inclusiva, con igualdad de derechos y oportunidades para todos, además de incorporar en forma transversal lineamientos de educación ambiental.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL  
DE PASCODIRECCIÓN REGIONAL DE  
EDUCACIÓN DE PASCODIRECCIÓN DE  
GESTIÓN  
PEDAGÓGICAEDUCACIÓN SECUNDARIA  
COMUNICACIÓN"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

- 5.4. Las innovaciones pedagógicas y buenas prácticas educativas, deben estar orientadas hacia la implementación del Proyecto Educativo Regional, Proyecto Educativo Local y el Proyecto Educativo Institucional, para lograr un aprendizaje sostenible de los estudiantes.
- 5.5. Las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular deben garantizar la eficiencia en la ejecución de la propuesta, la participación activa de los agentes educativos, la transparencia en el uso de los recursos y materiales educativos, la eficacia de sus resultados sobre los aprendizajes de los estudiantes y la sostenibilidad en correspondencia de sus Proyectos Educativos Institucionales y el Plan Anual de Trabajo.

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

### 6.1. De compromiso institucional

La Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Pasco, en cumplimiento al convenio suscrito de manera tripartito realizará gestiones a fin de cumplir con el compromiso asumido para la concreción de esta actividad.

### 6.2. Alcances del concurso:

El concurso tiene alcance a nivel regional; y, está dirigido a instituciones educativas de Educación Básica Regular y que están desarrollando en la actualidad experiencias de innovación o buenas prácticas educativas, con una duración mínima de un año, y cuentan con alguna evidencia documentada de su ejecución y los logros obtenidos.

### 6.3. Plazos e inscripción:

#### 6.3.1. Plazos del concurso:

ACTIVIDAD	INICIO	FIN
Coordinación y aprobación de la Resolución Directoral Regional – Pasco, aprobando la Directiva del Concurso de LIE.	Hasta el 05 de mayo del 2016	
Lanzamiento del concurso	06 de mayo del 2016	
Convocatoria	20 de mayo del 2016	
<b>Primera etapa *: a nivel de cada UGEL</b>		
- Inscripción y presentación de la propuesta innovadora en un fólder con las evidencias de la implementación inicial de la EI o BPE, en cada UGEL (por mesa de partes).	20 de mayo del 2016	19 de julio del 2016 (hasta las 4:00 P.M)
- Evaluación y selección de las propuestas a nivel del ETL en cada UGEL	20 de julio del 2016	22 de julio del 2016
- Reporte de ganadores de cada UGEL a la DRE y publicación en la plataforma virtual, página web.	26 de julio del 2016	
<b>Segunda etapa: a nivel de la DRE</b>		
- Verificación en campo o cotejo de evidencias de las propuestas seleccionadas en la primera etapa, por el ETR y el FONDEP	01 de agosto del 2016	12 de agosto del 2016
- Evaluación por el jurado calificador	22 de agosto del 2016	26 de agosto del 2016
- Publicación de los resultados finales en la plataforma virtual/ página web.	29 de agosto del 2016	
- Ceremonia de reconocimiento a las IE ganadoras del concurso.	31 De agosto del 2016	

\*En esta etapa, se podrán resolver las dudas y/o consultas, en coordinación con los ETL.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL  
DE PASCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE  
EDUCACIÓN DE PASCO

DIRECCIÓN DE  
GESTIÓN  
PEDAGÓGICA

EDUCACIÓN SECUNDARIA  
COMUNICACIÓN



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”  
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016”

### 6.3.2. Requisitos para la inscripción de los participantes y las propuestas de experiencias innovadoras o buenas prácticas educativas:

#### 6.3.2.1. Requisitos de los participantes:

Las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, para fines del Concurso, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Haber constituido con registro en actas su Comité Institucional de Innovación – CII, cuyos miembros no deben registrar sanciones ni inhabilitaciones para el ejercicio de la profesión docente inscritas en el escalafón, tampoco registrar antecedentes policiales, penales y/o judiciales.
- ✓ El Director de la institución educativa, en la actualidad no debe registrar sanciones ni inhabilitaciones administrativa o judiciales, menos tener antecedentes policiales o penales.

#### 6.3.2.2. Requisitos de la experiencia innovadora o buena práctica.

- ✓ Ser creativa (novedosa) pertinente, sostenible, replicable y contar con resultados verificables.
- ✓ Estar enfocada en el logro de aprendizajes de calidad de los estudiantes.
- ✓ Presentar con claridad los procedimientos, la metodología de implementación, evaluación y evidencias de la implementación inicial de la experiencia innovadora o buenas prácticas educativas (EI o BPE)
- ✓ La BPE o EI debe estar ejecutándose actualmente, con una antigüedad no menor de un año (al menos haberse implementado durante el año 2015).
- ✓ La propuesta será presentado a nombre de la institución educativa por el Director, precisando en ella al equipo responsable de la implementación de la propuesta innovadora, que en adelante formarán parte del Comité Institucional de Innovación- (CII).

#### 6.3.3. Inscripción y registro:

La inscripción al concurso regional para el financiamiento de la implementación del proyecto “Laboratorios de Innovación Educativa – LIE” es gratuita, descentralizada y se realiza vía mesa de partes en cada UGEL. El expediente de postulación deberá presentarse en físico y contener lo siguiente:

- a. “Ficha de inscripción” de la experiencia innovadora (Anexo N° 1).
- b. Evidencias que sustentan la experiencia innovadora o buena práctica, organizadas en un folder de trabajo (portafolios, links de videos, fotografías, evaluaciones, informes, etc.), que muestran un antes y la implementación del proyecto, al menos durante el último año (2015), adjuntar un CD o USB conteniendo archivos de las evidencias.
- c. Autorización para la divulgación de la propuesta ganadora y utilización de imagen o fotos de estudiantes (Anexo N° 2).
- d. Compromiso de participación en el congreso regional de innovación e investigación educativa a realizarse en el año 2016 (Anexo N° 3).
- e. Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos para ser participante (Anexo N° 4).



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL  
DE PASCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE  
EDUCACIÓN DE PASCO

DIRECCIÓN DE  
GESTIÓN  
PEDAGÓGICA

EDUCACIÓN SECUNDARIA  
COMUNICACIÓN



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

Serán considerados válidos los expedientes que hayan sido enviados oportunamente conteniendo toda la información y documentación señalada en el párrafo precedente.

Los anexos 01, 02, 03 y 04 estarán disponibles para su impresión en la página web de la DRE-P y de cada UGEL, así como del FONDEP sobre el I Concurso Regional 2016 "Laboratorios de innovación educativa- LIE Pasco".

El expediente completo en físico se presentará en cada UGEL correspondiente, ingresando por mesa de partes con un oficio dirigido al director de la UGEL o con un FUT precisando los datos correspondientes, los folios y anexos que se contiene.

#### 6.2.4. Forma de presentación de evidencias:

Para completar su inscripción, la II.EE deberá presentar su experiencia y propuesta en base al formato (ver anexo 01), así como adjuntar evidencias que la sustentan, entre las que podrían considerarse:

- ✓ Presentación de evidencia audiovisual relacionada directamente con la EI o BPE. Podrán presentar videos o fotografías que contengan imágenes correspondientes únicamente a la implementación de la EI/BPE, así como los testimonios de los estudiantes, docentes, autoridades y padres de familia que referencien la implementación de la experiencia. En caso de contar con videos de la experiencia, solo podrá presentarse uno que deberá tener una duración máxima de 5 minutos. En caso de las fotografías, deberán organizarse a modo de video, se solicita un máximo de 10.
- ✓ Presentación de archivos de documentos pedagógicos (unidades, sesiones, instrumentos de evaluación, rúbricas, listas de cotejo, la estrategia didáctica innovadora, etc.) u otros insumos utilizados en la implementación de la EI/BPE en formato de procesador de textos (Word), hoja de cálculo y presentaciones.
- ✓ Organizar toda la información a manera de un fólder de trabajo, con separadores que expliciten con claridad cada aspecto, además de adjuntar al expediente un CD o USB conteniendo en formato digital todas las evidencias presentadas.

#### 6.3. Etapas del concurso:

El concurso se desarrollará en dos etapas:

##### 6.3.1. PRIMERA ETAPA:

Esta etapa estará a cargo de la UGEL, quienes se encargarán de:

- ☑ Difundir la convocatoria del concurso regional para el financiamiento de la implementación de los LIE en instituciones educativas de Educación Básica Regular, que están ejecutando actualmente una EI/BPE, con una antigüedad no menor de un año (al menos haberse implementado durante el año 2015).
- ☑ Realizar acciones de capacitación y asesoramiento a instituciones educativas que cuentan y/o reportan EI/BPE, en la perspectiva de garantizar su participación en el concurso, en coordinación con el promotor regional de innovaciones contratado por el FONDEP.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PASCO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

EDUCACIÓN SECUNDARIA COMUNICACIÓN



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”  
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016”

- Designar un jurado calificador para esta etapa en coordinación con el FONDEP y la DRE-P.
- Ejecutar la evaluación de las propuestas y la selección de al menos tres EI/BPE en cada UGEL, según los criterios e indicadores de evaluación establecidos.
- Realizar el lanzamiento oficial del concurso en el marco de la ceremonia del Buen Inicio del Año Escolar 2016.
- Reportar los resultados a través de la plataforma virtual de la DRE-P y la UGEL; y, en forma física remitir los expedientes de las tres EI/BPE seleccionadas a la DRE-P, en sobre cerrado.
- Publicar y difundir los resultados del concurso en el portal web institucional y otros que considere conveniente.

### 6.3.2. SEGUNDA ETAPA:

En esta etapa la DRE-P, en coordinación con el FONDEP se encargará de:

- Orientar y resolver consultas de los especialistas de las UGEL, directivos y docentes.
- Designar el jurado calificador para la etapa regional de acuerdo a las bases del concurso.
- Verificar en campo la consistencia de la propuesta seleccionada, cotejando las evidencias presentadas y entrevistando a los principales actores de la comunidad educativa.
- Ejecutar la evaluación de las EI/BPE reportadas por el ETL de la UGEL.
- Los resultados tienen carácter inapelable
- Oficializar y difundir los resultados a través de la página web oficial de la DRE-P y el FONDEP.
- Organizar la ceremonia de reconocimiento oficial de ganadores del concurso regional, gestionando para tal propósito premios y estímulos complementarios.

### 6.4. Categorías de postulación:

El concurso es abierto, todas las propuestas deben estar siempre orientados al logro de aprendizajes de calidad, las mismas que deben estar en implementación en la actualidad (al menos que se haya desarrollado durante el año 2015 y cuenten con las evidencias del caso).

### 6.5. Criterios de calificación:

#### 6.5.1. Criterios de evaluación:

Para efectos del concurso se utilizarán los criterios e indicadores establecidos en el “MARCO DE LA INNOVACIÓN Y LAS BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS EN EL PERÚ: Una propuesta de criterios e indicadores para la identificación de experiencias educativas”, documento publicado por el FONDEP el año 2014.

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
INTENCIONALIDAD	Es la voluntad reflexiva de los actores educativos para renovar estructuras, concepciones o prácticas que orienten la mejora educativa significativa, a través de objetivos y estrategias coherentes frente a una problemática identificada.
CREATIVIDAD	La creatividad es la capacidad de los actores involucrados para generar o adaptar ideas, introduciendo elementos originales frente al desafío del ideal educativo o de una problemática educativa priorizada.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL  
DE PASCODIRECCIÓN REGIONAL DE  
EDUCACIÓN DE PASCODIRECCIÓN DE  
GESTIÓN  
PEDAGÓGICAEDUCACIÓN SECUNDARIA  
COMUNICACIÓN"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

<b>IMPACTO</b>	Mide los cambios y efectos relevantes producidos en los actores del proceso a partir de la interacción de aprendizajes en ámbitos educativos diversos.
<b>PERTINENCIA</b>	Cualidad de contextualizar el proceso y responder a las demandas y necesidades específicas del sujeto de la experiencia, considerando las prioridades educativas y las especificidades socioculturales.
<b>SOSTENIBILIDAD</b>	Procesos y estrategias que buscan generar las condiciones financieras y organizaciones para mantener los cambios y el dinamismo de los saberes producidos en el tiempo, hacia el logro sostenido de los aprendizajes fundamentales.
<b>REFLEXIÓN PERMANENTE</b>	Consiste en el proceso sistemático de reflexión crítica y ética para la mejora funcional de actividades, metodologías y/o resultados de la experiencia, a través de la sistematización, evaluación y difusión de conocimientos.
<b>PARTICIPACIÓN</b>	Proceso a través del cual los actores de la experiencia proponen, se apropian y legitiman el cambio, participando activamente en la toma de decisiones e implementación de las mismas.

### 6.5.2. Indicadores de evaluación.

Los indicadores de evaluación otorgan a cada postulante un puntaje máximo de 76 puntos.

Los indicadores de evaluación y el respectivo puntaje se presentan en el siguiente cuadro:

N°	CRITERIOS	INDICADORES	PUNTAJE MÁXIMO
1	Intencionalidad	Identifica la problemática educativa prioritaria o las aspiraciones educacionales para los actores de la experiencia.	4
2		Ha establecido objetivos y metas claras para la obtención de resultados enfocados en aprendizajes de todas y todos los estudiantes.	4
3		Cuenta con estrategia o metodología consistente para implementar el cambio propuesto, utilizando y potenciando competencias para la mejora de los aprendizajes.	4
4	Creatividad	Se ha introducido una estrategia o método que es concebido como nuevo u original para los actores de la experiencia, que rompe la rutina anterior" y que está enfocada en la mejora de aprendizajes.	4
5		La estrategia o método novedoso se nutre del contexto, tomando elementos de la propia localidad.	4
6	Impacto	Se han generado cambios observables en los actores, a nivel de concepciones y actitudes, demostrando mayor convicción y compromiso con el valor de la experiencia.	4
7		Los actores reconocen el avance cualitativo en los aprendizajes, a partir de la implementación de los métodos o estrategias novedosas.	4
8		Actores educativos de la institución y de ámbitos locales, regionales o nacionales conocen e implementan acciones promovidas por la experiencia.	4
9		La experiencia responde a la diversidad, necesidades y demandas socio educativas de los estudiantes y del contexto.	4
10	Pertinencia	La experiencia ha incorporado diversos elementos, características o prácticas de la realidad sociocultural en su dinámica.	4
11		La experiencia ha fortalecido las capacidades organizacionales y de la comunidad para la gestión del conocimiento que sostengan la continuidad de la experiencia.	4
12	Sostenibilidad	La experiencia ha promovido una gestión que asegure colectivos de actores que desarrollen y transfieran	4



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL  
DE PASCODIRECCIÓN REGIONAL DE  
EDUCACIÓN DE PASCODIRECCIÓN DE  
GESTIÓN  
PEDAGÓGICAEDUCACIÓN SECUNDARIA  
COMUNICACIÓN"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

		capacidades para la continuidad de la experiencia.	
13		Los actores han generado mecanismos o acciones para asegurar recursos humanos, financieros o materiales para la continuidad de la experiencia.	4
14		Se han utilizado efectivamente espacios de reflexión sistemática, dinamizando el intercambio de aprendizajes (actas, registros sistemáticos).	4
15	Reflexión permanente	Se han generado conocimientos y evidencias a través de procesos sistemáticos de sistematización, investigación y difusión.	4
16		Se utilizan acciones de evaluación para la toma de decisiones y la retroalimentación de los actores de la experiencia con orientación en los aprendizajes	4
17		Existen espacios y mecanismos de participación (formales o no formales) para el diseño, implementación y evaluación del proceso con los diversos actores de la comunidad educativa (incluye espacios físicos o virtuales).	4
18	Participación	Se han delimitado roles y responsabilidades definidos, efectivos y vigentes expresados en la interacción de los diversos actores.	4
19		Se desarrollan acciones o estrategias comunicativas para generar y motivar procesos de cambio en los actores involucrados.	4
Total puntaje (hasta 76 puntos como máximo).			

NOTA: El puntaje diferenciado para cada criterio e indicador con el que trabajará el jurado calificador, se detallará en una RÚBRICA de evaluación.

#### 6.6. Procedimiento del concurso: etapas

PROCESO	ACCIONES
Inscripción y presentación de la EI/BPE a la UGEL	El Director de la IE registra su inscripción en la UGEL, presentando su experiencia innovadora (en el "formato" anexo 1 a las bases y disponible en la página web) y los documentos que evidencian la implementación de la misma, en físico, organizado en un expediente de postulación y anexando en un CD o USB el contenido de la misma. Se remite con un oficio dirigido al Director de la UGEL o utilizando el FUT respectivo.
Evaluación de elegibilidad	Una vez cerrada la inscripción de EI/BPE, se procede a la selección de las mejores experiencias que cumplen los requisitos establecidos en las Bases, asume tal responsabilidad el Equipo Técnico Local (ETL) con apoyo o asesoramiento del promotor regional de innovaciones (FONDEP) y el ETR.
Evaluación Técnica a nivel de la UGEL	Una vez seleccionadas las EI/BPE elegibles, se procederá a la evaluación técnica con los criterios e indicadores establecidos en las Bases, a cargo del ETL. Si el caso lo amerita está facultado a realizar las verificaciones en campo que crea conveniente. La evaluación que realice el ETL servirá para determinar a las tres (3) mejores EI/BPE, las mismas que serán remitidas a la DRE para su valoración en la etapa regional. Se remitirá el expediente completo, con las evidencias de la valoración realizada por el ETL y las apreciaciones técnicas del contenido de cada propuesta.
Evaluación Técnica a nivel de la DRE-A.	Las tres EI/BPE remitidas por cada UGEL serán evaluadas por el jurado calificador especial designado para tal propósito, utilizando los criterios e indicadores establecidos en las bases. Uno de los procedimientos adicionales a impulsar en esta etapa será "la verificación de campo o cotejo de evidencias", además de una entrevista a los principales actores educativos implicados en la implementación de la propuesta. Finalmente, el jurado, tomando en cuenta todo lo actuado, seleccionará a una (01) EI/BPE por UGEL como ganador para su financiamiento en el marco del proyecto "LIE" en los próximos dos años o más. La decisión del jurado será inapelable y constará en un acta.
Premiación	La ceremonia de reconocimiento y premiación del concurso regional se realizará en evento público organizado por la DRE-A o GORE Amazonas en coordinación con el FONDEP.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL  
DE PASCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE  
EDUCACIÓN DE PASCO

DIRECCIÓN DE  
GESTIÓN  
PEDAGÓGICA

EDUCACIÓN SECUNDARIA  
COMUNICACIÓN



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

#### 6.7. Comité organizador:

El comité organizador del concurso regional estará conformado por el Equipo Técnico Regional (ETR) y el Equipo Técnico Local (ETL) constituido y reconocido por resolución directoral por la instancia pertinente, la misma que recibirá apoyo y asesoramiento del equipo de especialistas del FONDEP.

#### 6.8. Jurado, comité técnico y premios.

##### 6.8.1. Jurado:

El jurado calificador estará conformado por destacados profesionales convocados por el comité organizador, lo integran como mínimo 03 personas.

- A nivel de la UGEL seleccionan 03 EI/BPE.
- A nivel regional seleccionan 01 EI/BPE por UGEL.

##### 6.8.2. Equipo Técnico:

El ETR estará conformado por profesionales especialistas en educación designados por la DRE-A o la GORE Pasco y reconocidos por resolución directoral. Son responsables de la supervisión, monitoreo y evaluación de la implementación de los LIE a nivel regional.

El ETL estará conformado por 03 especialistas de educación, 01 designado o encargado como responsable de impulsar el proyecto LIE en su jurisdicción y 02 que la UGEL designe para dicho fin. La responsabilidad del ETL es acompañar, asesorar y monitorear la implementación del proyecto en la IE que fue ganadora del concurso, además de trabajar de manera coordinada con el especialista regional de innovaciones, el FONDEP y el representante del GORE Pasco; involucran a los aliados locales para colaborar con la implementación de la LIE en la IE beneficiada de su ámbito de influencia; y, participar en el curso virtual de formación en servicio, motivando y comprometiendo a los docentes de la institución educativa LIE.

En ambas etapas el ETL y ETR trabajan en forma coordinada con el equipo de especialistas y representantes del FONDEP.

##### 6.8.3. Premios:

La institución educativa, cuya propuesta fue seleccionada y proclamada como una de las 9 EI/BPE ganadoras a nivel regional, en el marco del financiamiento para la implementación del proyecto "Laboratorios de Innovación Educativa", en un lapso de dos años, con proyección a un tercer año (consolidación), se beneficiará con:

- a. Becas de formación especializada en innovación e investigación educativa con certificación oficial.
- b. Asesoramiento presencial y virtual
- c. Equipamiento con KIT-TIC: proyector multimedia, laptop y cámara fotográfica.
- d. Equipamiento con kit de creatividad
- e. Publicaciones (escrita y audiovisual) de la experiencia innovadora.
- f. Equipamiento básico del aula LIE



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL  
DE PASCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE  
EDUCACIÓN DE PASCO

DIRECCIÓN DE  
GESTIÓN  
PEDAGÓGICA

EDUCACIÓN SECUNDARIA  
COMUNICACIÓN



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”  
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016”

- g. Resolución de felicitación a los impulsores del proyecto.
- h. Diploma de reconocimiento otorgado por FONDEP como “escuela innovadora” al finalizar el segundo año.

La entrega de premios estará sujeta a la evaluación de logros en el desarrollo de la experiencia innovadora.

Las instituciones educativas, luego de resultar ganadoras, deberán mejorar su proyecto de innovación y formular un plan de acción mediante el acompañamiento del ETR, ETL y FONDEP.

Las instituciones educativas participantes en cada etapa del concurso, serán registrados en el observatorio nacional de innovaciones del FONDEP para su seguimiento y acompañamiento respectivo, en la perspectiva de gestionar oportunidades de financiamiento para la implementación o continuidad de sus experiencias.

#### 6.9. Información de contacto:

Cualquier solicitud de información puede realizarse vía el:

- FONDEP: escribiendo la consulta al correo electrónico [jcalderon@fondep.gob.pe](mailto:jcalderon@fondep.gob.pe) o [njuarez@fondep.gob.pe](mailto:njuarez@fondep.gob.pe) o al teléfono (511) 4353909/ 4353904 anexos 103 o 111
- Gobierno Regional de Pasco: escribiendo la consulta al correo electrónico [juanjo57@hotmail.com](mailto:juanjo57@hotmail.com)
- DRE de Pasco: escribiendo la consulta al correo electrónico [drePASCO@hotmail.com](mailto:drePASCO@hotmail.com)

Toda la información del concurso el I Concurso Regional 2016 “Laboratorios de innovación educativa- LIE Pasco” y los formatos estarán disponibles a partir del 14 de marzo del 2016 en la página web del FONDEP, GORE-P, DRE-P y UGEL.

#### 6.10. Propiedad intelectual o derechos de autor y divulgación de las propuestas innovadoras seleccionadas.

El director, como representante legal de la institución educativa, ganador del concurso, autoriza al FONDEP y DRE-P a utilizar, editar, publicar, reproducir o difundir la experiencia innovadora a implementar en el marco del financiamiento del proyecto LIE; además de los materiales audiovisuales o imágenes que se registren por cualquier medio de difusión, sin restricción alguna.

Los participantes conservarán la titularidad de los derechos de autor sobre la EI/BPE presentadas al concurso regional.

Los miembros del Comité Institucional de Innovación ganadores del concurso serán invitados a participar en el Congreso Regional y Nacional a realizarse el año 2016 y 2017 respectivamente.

### VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. En caso de que el Comité Evaluador detecte algún indicio de copia y plagio de otro proyecto, propuesta, o no cumpla con los requisitos establecidos, comunicará de ello al Equipo Técnico Regional o Equipo Técnico Local respectivamente, solicitándole en su lista al proyecto que siga a continuación, con la finalidad de que éste ocupe la vacante que dejaría la experiencia desestimada.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PASCO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

EDUCACIÓN SECUNDARIA COMUNICACIÓN



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

- 7.2. Las Instituciones Educativas, para fines del concurso, deben replantear su propuesta innovadora desde una perspectiva institucional, en la perspectiva de fortalecer su sostenibilidad como escuela innovadora o centro de referencia de innovación educativa.
- 7.3. El Gobierno Regional, las instituciones aliadas, la DRE-P y las UGEL, son las instancias responsables de difundir las Experiencias Innovadoras o BPE a nivel regional y nacional.
- 7.4. El Comité Organizador se reserva el derecho de implementar la observación y/o entrevistas directas en la comunidad educativa involucrada en aquellas II.EE que participan en el concurso, en cualquiera de las dos etapas.

**VIII. DISPOSICIONES FINALES**

- 8.1. Las UGEL remitirán a la DRE Pasco oportunamente un informe consolidado de las acciones realizadas adjuntando las evidencias en formato impreso y versión digital, en el plazo establecido en el cronograma bajo responsabilidad administrativa y funcional.
- 8.2. Los aspectos no contemplados para el adecuado cumplimiento de la presente Directiva serán resueltos por cada Equipo Técnico Local y Regional.

Cerro de Pasco, 04 de mayo de 2016.



*Juan Medina Robles*  
**Mg. JUAN MEDINA ROBLES**  
Director Regional de Educación de Pasco



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
 "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

**ANEXO 1**

**FICHA DE INSCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA**

INFORMACIÓN GENERAL:					
Región:		Provincia:		Distrito:	
UGEL:					
DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA					
Nombre de la IE:			Cód. Modular:		
Dirección (ubicación de la IE y/o referencia para ubicarlo):					
Teléfono:			Correo electrónico:		
N° de docentes de la IE: (Nómina de matrícula)			N° de estudiantes por nivel:		
	H	M	Contratado	Nombrado	T
Inicial					
Primaria					
Secundaria					
TOTAL					
C = contratado, N = nombrado					

Responsables de la implementación de la experiencia innovadora o buena práctica.					
Cargo	Apellidos y nombres	Teléfono	Correo electrónico	Situación laboral	
				C	N
Director(a)					
Docente (s) responsables de la experiencia innovadora o BP					

C = contratado, N = nombrado

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 Firma y sello del Director



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PASCO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

EDUCACIÓN SECUNDARIA COMUNICACIÓN



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

Ítem	I. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA INNOVADORA:	
RESUMEN	Describe en forma breve de qué trata tu experiencia/ en qué consiste tu experiencia.	
INTENCIONALIDAD	Comente cuáles fueron los objetivos y estrategias exitosas de la experiencia:	
CREATIVIDAD	¿Qué elementos nuevos (novedosos) y/u originales fueron incorporados en la experiencia en relación a otras similares?	
	Comente de qué trata el nuevo enfoque, método, estrategia o recurso que ha desarrollado con la propuesta. ¿En qué sentido ha cambiado la dinámica educativa (pedagógica e institucional)?	
IMPACTO	Describe los principales logros en función de los aprendizajes alcanzados con el desarrollo de la experiencia (QUÉ)	Describe a través de qué acción, estrategia se ha logrado (CÓMO)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> <li>•</li> <li>•</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> <li>•</li> <li>•</li> </ul>
IMPACTO	¿Qué piensan los docentes, directivos, familias y estudiantes de los cambios generados con la propuesta?	
	¿La propuesta contribuyó con el desarrollo de la localidad o la comunidad? ¿En qué contribuyó?	



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PASCO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

EDUCACIÓN SECUNDARIA COMUNICACIÓN



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

PERTINENCIA	¿Señale qué problemática, necesidad o aspiración se abordó con el desarrollo de la experiencia?
	¿Cómo desarrolló aprendizajes para todos y todas atendiendo la diversidad (cultural, de género, educativa, etc.) con la experiencia innovadora en la IE?
REFLEXIÓN	¿Se dialogó y retroalimentó permanentemente en relación al avance o mejoramiento de estrategias, métodos o enfoques? Mencione ejemplos
	Mencione qué espacios, herramientas, instrumentos y/o documentos se han desarrollado y utilizado para fortalecer la experiencia.
	¿Se han hecho esfuerzos de investigación, evaluación y/o sistematización en el marco de la propuesta implementada? ¿Cómo lo hicieron?
PARTICIPACIÓN	Mencione cómo participaron cada uno de los actores educativos en la toma de decisiones para mejora de la experiencia.
	Mencione cómo se han organizado y qué rol han asumido cada uno de los actores educativos para la implementación de la experiencia
SOSTENIBILIDAD	Explicitar las acciones y/o gestiones realizadas para garantizar la continuidad de la experiencia en relación a los recursos financieros, de materiales y fortalecimiento de capacidades.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PASCO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

EDUCACIÓN SECUNDARIA COMUNICACIÓN



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

Qué acciones de realizaron durante el proceso de implementación de la experiencia para dar a conocer la propuesta en el aula, escuela, comunidad, y qué acciones se vienen realizando para transferir conocimientos o aprendizajes de la experiencia implementada.

*Nota: Una página como máximo por cada aspecto o ítem... redactar con claridad, precisión y sencillez.*

## II. PROPUESTA INNOVADORA PROYECTADA

Si se encontraran en la fase final (al concluir el 2do año) de la implementación, ¿qué resultados deberían haber logrado?

¿Cómo esperan lograr estos resultados y objetivo central? Explique las estrategias y acciones que implementaría a futuro.

¿Señale por qué considera que su experiencia debe ser considerada como una Innovación educativa?

(\*) A partir del análisis o reflexión crítica de la experiencia innovadora que a la fecha vienen implementando en la escuela (ya sea en un grado, ciclo o nivel educativo), la PROPUESTA INNOVADORA constituye un desafío para toda la comunidad educativa, en la medida que te permite "repensar" cómo sería en dos o tres años la experiencia innovadora potenciada, mejorada y consolidada como innovación educativa a nivel institucional. Si la propuesta resulta ganadora del concurso LIE, sobre ésta base se hará la planificación a detalle para su implementación en el mes de Junio.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
 "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

**ANEXO 2**

**Autorización para divulgación de los proyectos seleccionados y utilización de imagen.**

Por el presente, en caso de resultar ganador en el Concurso Regional de "financiamiento de Laboratorios de Innovación Educativa", autorizamos al FONDEP y la DRE Pasco la difusión de la experiencia innovadora o buena práctica educativa en forma física o virtual, así como en cualquier otro medio, sin pago de contraprestación alguna, de la misma forma, autorizo la utilización de mi imagen (específicamente de las fotos de estudiantes) para la difusión de la experiencia innovadora a implementarse en los próximos dos años.

Nombre(s).....

Firma

.....

.....

.....



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PASCO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

EDUCACIÓN SECUNDARIA COMUNICACIÓN



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

**ANEXO 3**

**Compromiso de participación en las distintas actividades del proyecto LIE: Curso virtual, reuniones de asesoramiento virtual y presencial, congreso regional y nacional**

Por la presente, en caso de resultar ganador del Concurso Regional para el "financiamiento de la implementación del proyecto LIE en la institución educativa", nos comprometemos a participar en el Curso virtual, reuniones de asesoramiento virtual, reuniones de asesoramiento extracurricular presencial con el especialista del módulo, en el congreso regional y nacional y demás actividades que se programen en la perspectiva de contribuir como comunidad educativa al éxito del proyecto durante el tiempo que dure la ejecución del proyecto.

Nombre(s) y apellidos del Director  
DNI N°

Nombre(s) y apellidos del Docente A  
DNI N°

Nombre(s) y apellidos del Docente B  
DNI N°

Nombre(s) y apellidos del Docente N  
DNI N°



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PASCO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

EDUCACIÓN SECUNDARIA COMUNICACIÓN



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

**ANEXO 4**

**Declaración jurada de cumplimiento de los requisitos para ser participante**

Señores

Fondo Nacional de Desarrollo de la educación Peruana.

Presente.-

De mi consideración:

Quien suscribe \_\_\_\_\_,  
con Documento Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento:

1. Los miembros de Comité Institucional de Innovación – CII, no registran sanciones ni inhabilitaciones para el ejercicio de la profesión docente inscritas en el escalafón, tampoco registran antecedentes policiales, penales y/o judiciales.
2. El Director de la institución educativa, en la actualidad no registra sanciones ni inhabilitaciones administrativa o judiciales, menos tiene antecedentes policiales o penales.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que se presenta, a efectos del presente concurso.
4. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Firma del director de la Institución Educativa DNI:	Huella digital



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL  
DE PASCODIRECCIÓN REGIONAL DE  
EDUCACIÓN DE PASCODIRECCIÓN DE  
GESTIÓN  
PEDAGÓGICAEDUCACIÓN SECUNDARIA  
COMUNICACIÓN"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"ANEXO 5  
Ficha de evaluación

N°	CRITERIOS	INDICADORES	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
1	Intencionalidad	Identifica la problemática educativa prioritaria o las aspiraciones educacionales para los actores de la experiencia.	4	
2		Ha establecido objetivos y metas claras para la obtención de resultados enfocados en aprendizajes de todas y todos los estudiantes.	4	
3		Cuenta con estrategia o metodología consistente para implementar el cambio propuesto, utilizando y potenciando competencias para la mejora de los aprendizajes.	4	
4	Creatividad	Se ha introducido una estrategia o método que es concebido como nuevo u original para los actores de la experiencia, que rompe la rutina anterior" y que está enfocada en la mejora de aprendizajes.	4	
5		La estrategia o método novedoso se nutre del contexto, tomando elementos de la propia localidad.	4	
6	Impacto	Se han generado cambios observables en los actores, a nivel de concepciones y actitudes, demostrando mayor convicción y compromiso con el valor de la experiencia.	4	
7		Los actores reconocen el avance cualitativo en los aprendizajes, a partir de la implementación de los métodos o estrategias novedosas.	4	
8		Actores educativos de la institución y de ámbitos locales, regionales o nacionales conocen e implementan acciones promovidas por la experiencia.	4	
9	Pertinencia	La experiencia responde a la diversidad, necesidades y demandas socio educativas de los estudiantes y del contexto.	4	
10		La experiencia ha incorporado diversos elementos, características o prácticas de la realidad sociocultural en su dinámica.	4	
11	Sostenibilidad	La experiencia ha fortalecido las capacidades organizacionales y de la comunidad para la gestión del conocimiento que sostengan la continuidad de la experiencia.	4	
12		La experiencia ha promovido una gestión que asegure colectivos de actores que desarrollen y transfieran capacidades para la continuidad de la experiencia.	4	
13		Los actores han generado mecanismos o acciones para asegurar recursos humanos, financieros o materiales para la continuidad de la experiencia.	4	
14	Reflexión permanente	Se han utilizado efectivamente espacios de reflexión sistemática, dinamizando el intercambio de aprendizajes (actas, registros sistemáticos).	4	
15		Se han generado conocimientos y evidencias a través de procesos sistemáticos de sistematización, investigación y difusión.	4	
16		Se utilizan acciones de evaluación para la toma de decisiones y la retroalimentación de los actores de la experiencia con orientación en los aprendizajes	4	
17	Participación	Existen espacios y mecanismos de participación (formales o no formales) para el diseño, implementación y evaluación del proceso con los diversos actores de la comunidad educativa (incluye espacios físicos o virtuales).	4	
18		Se han delimitado roles y responsabilidades definidos, efectivos y vigentes expresados en la interacción de los diversos actores.	4	
19		Se desarrollan acciones o estrategias comunicativas para generar y motivar procesos de cambio en los actores involucrados.	4	
<b>TOTAL PUNTAJE</b>			<b>76</b>	



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PASCO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

EDUCACIÓN SECUNDARIA COMUNICACIÓN



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

ANEXO 6

Acta de evaluación del Concurso regional de financiamiento para la implementación del proyecto LIE en Pasco ( \_\_\_ Etapa)

En la ciudad \_\_\_ a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ del 2016, siendo \_\_\_ horas, se reunieron los miembros del Jurado calificador del concurso regional de la \_\_\_ etapa a nivel de \_\_\_, conformado por:

Nombres y Apellidos	Cargo e institución que representa

El responsable de mesa de partes de la \_\_\_, previa verificación de los requisitos establecidos, hace el reporte al jurado calificador, según la siguiente especificación:

N°	Institución educativa	Director o docente de la II.EE que presentó la propuesta innovadora	Nivel (es) educativo (s) que atiende la II.EE

Acto seguido, el jurado calificador procedió a evaluar la propuesta de la experiencia o buena práctica mejorada, utilizando como instrumento la ficha de evaluación, determinándose como ganadores de esta etapa las siguientes instituciones educativas:

N°	Institución educativa	Director o docente de la II.EE que presentó la propuesta innovadora	Puntaje obtenido
1°			
2°			
3°			

Se adjunta la ficha de evaluación consolidada de los miembros del jurado calificador.

Siendo las \_\_\_ horas del mismo día, firman el presente en señal de conformidad.

\_\_\_\_\_  
Nombre(s) y apellidos  
Jurado calificador

\_\_\_\_\_  
Nombre(s) y apellidos  
Jurado calificador

\_\_\_\_\_  
Nombre(s) y apellidos  
Jurado calificador

\_\_\_\_\_  
Nombre(s) y apellidos  
Especialista ETL/ETR



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PASCO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

EDUCACIÓN SECUNDARIA COMUNICACIÓN



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

ANEXO 7

Ficha de evaluación consolidada  
( \_\_\_ Etapa)

DRE/UGEL: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

N°	Institución Educativa	Director	Calificación del jurado			Promedio/ Puntaje
			Jurado 1	Jurado 2	Jurado 3	